



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-675-2018

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del Alcalde
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-CON-EXP-18-017.3 FW 9112
FECHA: 05 de noviembre de 2018
ASUNTO: Resolución Administrativa Convalidatoria
DA-CON-EXP-18-017 a Fernando Rodrigo Albán
Rosero y otros.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **30 de octubre de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-CON-EXP-18-017.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-18-017, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-18-121 de fecha 23 de julio de 2018, en cuanto a especificar que: Se notifique a **Inés del Pilar Albán Rosero**, quien comparece en el presente acto como Usufructuaria al existir Usufructo sobre el inmueble con clave catastral 0128638007, al que se hace referencia en la mencionada Resolución; al igual que el **literal c)** de la referida se considerará: Certificado de gravamen N° 4750 emitido el 8 de marzo de 2018, con ficha registral N° 2454, documento del que se desprende que los señores Fernando Rodrigo Albán Rosero, Ivón Margarita, Leonor del Pilar y María Lorena Jirón Albán, de estado civil casado, casado, divorciado y casado, respectivamente; adquieren un lote de terreno de la superficie de 719,88 m², ubicado en el barrio denominado El Calvario, de la parroquia Picaihua; adquisición que la realiza mediante escritura pública de donación celebrada el 13 de marzo de 2012, ante el Dr. Rodrigo Naranjo ex Notario Público del Cantón Ambato e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de abril de 2012 bajo la partida N° 2420; **así también consta Usufructo a favor de Inés del Pilar Albán Rosero**, celebrado el 13 de marzo de 2012, ante el Dr. Rodrigo Naranjo ex Notario Público del cantón Ambato e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de abril de 2012 bajo la partida N° 518; de igual forma se consta la Compra Venta, del inmueble en mención celebrada entre Vendedor: Girón Chiriboga Marco Antonio, de estado civil casado (no consta número de cédula ni nombres de cónyuge en certificado de gravamen), y Comprador: Inés del Pilar Albán Rosero, de estado civil soltero, con cédula N° 0600492839; celebrada el 6 de enero de 1987, ante el Dr. Jaime Patricio Nolvos, ex Notario Público del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de diciembre de 1991 bajo la partida N° 500. El resto del contenido de la Resolución Administrativa DA-EXP-18-121 de fecha 23 de julio de 2018 quedará vigente.; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-CON-EXP-18-017.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-18-017, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-18-121 de fecha 23 de julio de 2018, en cuanto a especificar que: Se notifique a **Inés del Pilar Albán Rosero**, quien comparece en el presente acto como Usufructuaria al existir Usufructo sobre el inmueble con clave catastral 0128638007, al que se hace referencia en la mencionada Resolución; al igual que el **literal**

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-675-2018

Página 2 de 2

c) de la referida se considerará: Certificado de gravamen N° 4750 emitido el 8 de marzo de 2018, con ficha registral N° 2454, documento del que se desprende que los señores Fernando Rodrigo Albán Rosero, Ivón Margarita, Leonor del Pilar y María Lorena Jirón Albán, de estado civil casado, casado, divorciado y casado, respectivamente; adquieren un lote de terreno de la superficie de 719,88 m², ubicado en el barrio denominado El Calvario, de la parroquia Picaihua; adquisición que la realiza mediante escritura pública de donación celebrada el 13 de marzo de 2012, ante el Dr. Rodrigo Naranjo ex Notario Público del Cantón Ambato e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de abril de 2012 bajo la partida N° 2420; **así también consta Usufructo a favor de Inés del Pilar Albán Rosero**, celebrado el 13 de marzo de 2012, ante el Dr. Rodrigo Naranjo ex Notario Público del cantón Ambato e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de abril de 2012 bajo la partida N° 518; de igual forma se consta la Compra Venta, del inmueble en mención celebrada entre Vendedor: Girón Chiriboga Marco Antonio, de estado civil casado (no consta número de cédula ni nombres de cónyuge en certificado de gravamen), y Comprador: Inés del Pilar Albán Rosero, de estado civil soltero, con cédula N° 0600492839; celebrada el 6 de enero de 1987, ante el Dr. Jaime Patricio Nolvos, ex Notario Público del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de diciembre de 1991 bajo la partida N° 500. El resto del contenido de la Resolución Administrativa DA-EXP-18-121 de fecha 23 de julio de 2018 quedará vigente.-Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente
c. Procuraduría

Catastros

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

MV/Sonia Cepeda
2018-10-31